



Perspectiva sobre modificaciones al código de minería y exenciones tributarias

2023, junio 12





- **CONFEMIN**
- **Boletín N°15.510-08: Modificaciones al código de minería y exenciones tributarias**
- **Conclusiones**





CONFEMIN

Confemin
Boletín
Conclusiones



Boletín N°15.510-08

La Confederación Minera de Chile ha heredado de su antecedente, la Federación Industrial Nacional Minera, el espíritu de defensa de los trabajadores, buscando ser un organismo que los ayude a buscar las garantías necesarias para el normal desarrollo de sus funciones.

Misión

Apoyar la existencia y creación de sindicatos y organizaciones sindicales fuertes, con capacidad reivindicativa y propositiva para, de esta manera, defender los derechos laborales y sindicales de los trabajadores y trabajadoras de los países en desarrollo

Visión

Construir un mundo en el que prevalezca el modelo económico y social que interprete a la clase trabajadora, que asegure y de cumplimiento de las garantías básicas de derechos humanos, laborales y sindicales; protección social, redistribución de la riqueza, lucha contra la pobreza y cohesión social, destacando el derecho y acceso al empleo en condiciones dignas. Son ejes de un modelo de desarrollo alternativo justo, con libertad, igualdad y solidaridad.

- 47 Sindicatos
- 8 Regiones
- 8000 Socios





Modificaciones al código de minería y exenciones tributarias

Confemin
Boletín
Conclusiones

Boletín N°15.510-08

Modificación	Detalle	Efecto Laboral	Efecto Pequeña Minería y Minería Artesanal
Cambio de coordenadas PSAD56 a SIRGAS:	Se elimina el sistema SIRGAS, y el nuevo sistema será definido en el Reglamento del CM.	No tiene	Incertidumbre, necesidad de capacitación y ajuste a nuevo sistema
	Se incorpora un nuevo artículo 241 bis del CM, que regula las modificaciones al sistema de coordenadas, y será Sernageomin el responsable de proporcionar las nuevas coordenadas de cada concesión, las que serán oponibles por sus titulares	No tiene	Necesidad de proceso ordenado de capacitación respecto a sistema de coordenadas.
Concesión de exploración:	Se reformula el beneficio de patente rebajada y se redefinen los alcances del concepto "trabajos" que señala el artículo 142 bis del CM, incluyendo el tiempo en que se encuentre vigente el plan de cierre temporal.	No tiene	
	Se incorpora una reducción de 1/10 de UTM por hectárea, por una vez, a pertenencias que no deban ingresar al SEIA, pero se encuentren tramitando permisos del Título XV del Reglamento de Seguridad Minera.	No tiene	
	Aumento escalonado de las patentes que establece el artículo 142 bis del CM, no considerará los años que se obtuvo este	No tiene	Consecuencia económica por incidencia en los costos de patentes





Modificaciones al código de minería y exenciones tributarias

Confemin
Boletín
Conclusiones

Boletín N°15.510-08

Modificación	Detalle	Efecto Laboral	Efecto Pequeña Minería y Minería Artesanal
En cuanto a la obligación de los concesionarios de entregar información geológica	Se reestructuran las obligaciones del explorador.	No tiene	
	Se establece un período de confidencialidad de 3 años de la información geológica entregada.	No tiene	Confidencialidad limitada en tiempo expone a mineros artesanales
	Se modifica la sanción al infractor, de una multa de hasta 100 UTA, y en caso de incumplimiento del requerimiento, la sanción será el duplo de dicha multa y la inhabilitación para acceder al beneficio de la patente rebajada.	No tiene	Graduación de acuerdo con el tamaño del productor minero.
Se elimina el sistema de constitución de concesión minera por vista, establecida en el inciso segundo del art. 45 del CM		No tiene	No tiene
Se modifica el encargado de designar a los peritos mensuradores registrados, pasando a ser directamente Sernageomin previa aprobación del Ministerio de Minería (actualmente los designa el Presidente de la República).		No tiene	Mejora atribuciones del Sernageomin, da perfil técnico a la designación





Modificaciones al código de minería y exenciones tributarias

Confemin
Boletín
Conclusiones

Boletín N°15.510-08

Modificación	Detalle	Efecto Laboral	Efecto Pequeña Minería y Minería Artesanal
Las publicaciones que deberá hacer Sernageomin en el Boletín Oficial de Minería, podrán hacerlas alternativamente en su sitio web institucional		No tiene	Se debe simplificar el Sistema definiendo como única la publicación en la página del Sernageomin
El Catastro Nacional de Concesiones Mineras deberá incluir la información de las inscripciones conservatorias.		No tiene	Dará mayor certidumbre al sistema al referir mayor cantidad de información fidedigna
Todas estas modificaciones entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del año 2024.		No tiene	





Conclusiones

Confemin
Boletín
Conclusiones

Boletín N°15.510-08

- Se advierten efectos adversos para la Pequeña y Minería Artesanal, que representan el 14% de las plazas de trabajo minero, y mantienen una estructura de costos muy sensibles a cualquier alza de las patentes.
- Se requiere una intervención importante en materia de capacitación de que el cambio en los sistemas de coordenadas no suponga incertidumbre en los pequeños productores.
- Se debe dar mayores resguardos a la información geológica, atendida la vulnerabilidad de los pequeños productores respecto a las grandes empresas.
- Las multas y sanciones deben ser completamente distintas en relación al tamaño del productor.
- En general el simplificar la burocracia y el número de inscripciones necesarias mejorará el





Muchas Gracias por permitirnos la participación, a partir de ahora por favor sus comentarios o preguntas

